

XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVII Jornadas de Investigación. XVI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. II Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. II Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2020.

La relación de psicólogos y psicólogas con el sistema de adopción. Breve reseña en base a los resultados de un proceso de investigación cuali-cuantitativo sobre el rol del psicólogo en prácticas con niños, niñas y adolescentes.

Coler, Lucia.

Cita:

Coler, Lucia (2020). La relación de psicólogos y psicólogas con el sistema de adopción. Breve reseña en base a los resultados de un proceso de investigación cuali-cuantitativo sobre el rol del psicólogo en prácticas con niños, niñas y adolescentes. XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVII Jornadas de Investigación. XVI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. II Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. II Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-007/95>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/etdS/Cx9>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LA RELACIÓN DE PSICÓLOGOS Y PSICÓLOGAS CON EL SISTEMA DE ADOPCIÓN. BREVE RESEÑA EN BASE A LOS RESULTADOS DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN CUALI-CUANTITATIVO SOBRE EL ROL DEL PSICÓLOGO EN PRÁCTICAS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Coler, Lucia

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

Este trabajo analiza los resultados preliminares de una investigación de campo que examina la relación entre el rol del psicólogo y los procesos de adopción, en el marco de una investigación UBACyT más abarcativa, cuyo objeto de estudio es la relación del psicólogo con el campo deontológico, jurídico e institucional en las prácticas con niños, niñas y adolescentes. A partir de la recolección de información, se analizaron los resultados vinculados al conocimiento de la legislación vigente sobre los procesos adoptivos y sus lineamientos generales. También, se identificaron algunos interrogantes sobre los atravesamientos institucionales y el diálogo entre disciplinas que inciden en la práctica diaria de los psicólogos y psicólogas en relación a la conceptualización de la infancia, la familia, los lazos filiatorios y las decisiones judiciales.

Palabras clave

Adopción - Rol del psicólogo - Infancia - Decisión judicial

ABSTRACT

PSYCHOLOGISTS AND THE ADOPTION SYSTEM. CONCISE REVIEW BASED ON THE RESULTS OF A QUALITATIVE-QUANTITATIVE RESEARCH PROCESS ON THE ROLE OF PSYCHOLOGISTS IN THE PRACTICES WITH CHILDREN AND ADOLESCENTS

This article analyzes the preliminary results of a research field that examines the relationship between the role of psychologists and the adoption procedures, within the framework of a more comprehensive UBACyT research, which aims to study the relationship between the psychologists and the deontological, legal and institutional field in practices with children and adolescents. From the information collected, the results were considered in relation to the knowledge of the current legislation on the adoption system and its general guidelines. Also, some questions about institutional crossings and exchange between disciplines can also be identified in relation to the conceptualization of childhood, family, filiation issues and judicial decisions that affect the daily practice of psychologists.

Keywords

Adoption - Role of psychologist - Childhood - Judicial decision

Introducción:

El presente texto indaga la relación entre el rol del psicólogo y los procesos de adopción, a partir de los resultados preliminares de una investigación de campo, en el marco de una investigación UBACyT más abarcativa[i], que tiene por objetivo estudiar la relación del psicólogo con el campo deontológico, jurídico e institucional en las prácticas con niños, niñas y adolescentes. El proyecto estudia las distintas representaciones que tienen los psicólogos respecto de la infancia y la adolescencia, así como las concepciones éticas respecto de sus propias intervenciones en ese campo. Se indaga asimismo las incidencias de la intersección de discursos disciplinares en la práctica diaria, y el conocimiento de las normas deontológicas, jurídicas e institucionales que ofician de encuadre normativo de la práctica con niños, niñas y adolescentes. En ese estudio, se dedicó un aspecto de la investigación de campo a indagar estas cuestiones respecto de los procesos de adopción, campo de trabajo e intervención de la psicología. Nos centraremos en la temática de la adopción, como parte también de una investigación específica, en el marco de la beca y tesis de doctorado que desarrollo actualmente sobre el rol del psicólogo en los procesos de adopción[ii].

Sobre una muestra de 56 psicólogos y psicólogas que se desempeñan en diversos ámbitos institucionales, tanto privados como públicos, se administró un cuestionario que indaga las cuestiones mencionadas, respecto a diversas temáticas que significaron en los últimos años modificaciones a nivel normativo (muerte digna, identidad de género, consentimiento informado, reproducción médicamente asistida), tal como es el caso de los procesos de adopción en función de la ley 26061 [iii] y las modificaciones del Código Civil (2015). En el presente texto, nos centraremos en particular en este asunto.

El cuestionario permitió obtener un amplio espectro de información en un breve lapso de tiempo (Bryman, 2004). Se pudo acceder a información básica y general de la muestra (tal como

edad, género, lugar de trabajo, marco teórico de trabajo, años de experiencia) y a información específica a través de preguntas abiertas como, por ejemplo, el conocimiento y experiencia en el campo de la adopción, representaciones profesionales en relación con el tema, tipos de intervención en casos de adopción, entre otros ítems.

Asimismo, se indagó si reciben consultas o casos relacionados con un proceso de adopción en su práctica diaria, si parte de su trabajo es el intercambio discursivo con otras disciplinas, si conoce los lineamientos generales de leyes relacionadas con el sistema de adopción o no. Para el análisis de los datos se tuvo en cuenta si los profesionales trabajan en instituciones pertenecientes al sistema de protección de derechos o no.

Resultados preliminares:

La adopción forma parte de un amplio espectro de estrategias consignadas en la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes (en este caso el derecho a la vida familiar), estipuladas en el Nuevo Código Civil y Comercial (2015). Previamente, la ley que marcaba el camino en el sistema de adopción era la ley 24779 (1997). Así, la adopción se presenta como una posibilidad para que un niño, niña o adolescente pueda vivir y desarrollarse en un medio familiar cuando, por alguna razón, no puede hacerlo en su familia de origen. En esta línea, la Ley Nacional 26061 de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes establece los lineamientos generales de los derechos de los niños en consonancia con la ratificación e incorporación en 1994 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) a la Constitución Nacional. De este modo, consideramos que el conocimiento sobre el proceso adoptivo también implica cierto conocimiento sobre la legislación y políticas vigentes en relación a los derechos en la infancia, que acompañan a un paradigma de protección integral de la niñez centrado en los derechos humanos. En este sentido, resulta importante estudiar cuál es el conocimiento y comprensión de los profesionales sobre este ámbito, aún de quienes trabajan en otras especialidades.

De los profesionales entrevistados, el 79% manifestó no tener conocimiento específico sobre la legislación vigente en relación con la adopción. Este porcentaje incluye, incluso, profesionales que trabajan en ámbitos institucionales directamente relacionados con el sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes (el 16% del total de la muestra) o que han atendido casos de adopción en su práctica clínica. Gran parte de los profesionales que expresaron no tener conocimiento del marco jurídico sobre los procesos de adopción lo explicó por el hecho de no trabajar con dichos casos.

Por otra parte, el 32% de la muestra reveló estar familiarizado con los lineamientos jurídicos generales del sistema de adopción. Es decir, mencionan al menos uno de los aspectos generales del sistema de adopción y los últimos cambios a nivel legal que se observan en el Nuevo Código Civil y Comercial, a saber; el acortamiento de tiempos judiciales a 6 meses para determi-

nar si un niño/a volverá con su familia de origen o se decretará el estado de adoptabilidad (en casos de niños separados de su familia de origen por una medida de protección excepcional), el agotamiento previo de todas las posibilidades de permanencia en la familia de origen, los pasos administrativos y las etapas en un proceso adoptivo, el respeto por la identidad, y la contemplación de una historia de múltiples vulneraciones de derechos. Los entrevistados que han tenido o tienen habitualmente experiencia en casos de adopción (el 52% de la muestra total) han expresado trabajar de manera interdisciplinaria en estas intervenciones, especialmente con trabajadores sociales, abogados y profesionales del área educativa. Esto da cuenta de que, al ser la adopción una figura jurídica, las intervenciones de los/las psicólogos/as necesitan del diálogo interdisciplinar. Sin embargo, cuando se observa más en detalle las respuestas sobre el intercambio disciplinar se destaca la demanda de psicólogos a profesionales de abogacía, como modo de *asesorarse* en un caso. Al respecto, un participante expresa:

“No recuerdo los lineamientos de la ley de adopciones, en general suelo consultar con colegas que están trabajando en la temática para solicitar asesoramiento legal, en el caso de necesitarla en la situación específica”.

Otra entrevistada también manifestó:

“(…) Querían herramientas para poder informarle a su hija su situación de “adoptada”; para esto, me comuniqué con una abogada conocida, cuya especialidad es familia. Ella me informó acerca de los tiempos y leyes de la adopción en Argentina, porque si bien los padres buscaban ayuda para comunicarle a la niña que ella tenía otros padres (los biológicos) yo tenía intención de conocer cómo era la forma en la que Argentina se desarrollan estos procesos”.

En principio, este acercamiento no supone una interdisciplina, puesto que la *consulta* tiende a delimitar los campos profesionales, marcando las diferencias entre una disciplina y otra, obturando tal vez la posibilidad de que se construya un espacio de intercambio disciplinar, donde emerjan nuevas formas de pensar. De todos modos, la búsqueda de asesoramiento constituye una disposición éticamente esperable para los profesionales de la salud mental que se enfrentan a situaciones que exceden su campo.

Otro aspecto a considerar en este análisis es que, debido a que los niños/as que atraviesan un proceso adoptivo tienen una larga historia de sufrimiento, relativa a diversas vulneraciones de derechos, los referentes del ámbito escolar y de las defensorías zonales son figuras importantes y están presentes en el transcurso de la adopción. En este sentido pueden surgir algunas tensiones en relación con las diferentes narrativas y puntos de vista que presenta cada disciplina. Así, en algunas de las respuestas se vislumbran ciertas discrepancias que surgen cuando en los informes institucionales se priorizan tiempos judiciales o aspectos generales -como las condiciones económicas o habi-

tacionales-, en lugar de mencionar aspectos singulares de los integrantes en una familia, aspecto clave al momento de pensar los cambios filiatorios que experimentará un niño en un proceso adoptivo y los efectos en su subjetividad. En este sentido, una entrevistada menciona:

“Mi relación con el sistema de adopción por lo general es a través de informes, nos relacionamos así. Pero cada uno tiene un discurso particular, entiendo que la ley trabaja desde otro lugar, que trabaja desde un lugar general, viéndolo como algo que generalice y nosotros, al menos desde mi posición de analista, trabajo desde lo particular de cada caso”.

En la misma línea, otro participante señala:

“Acá en estos ámbitos, uno se tira la pelota con el otro. Si el juzgado está trabajando esto, entonces la institución sigue esa propuesta. Y yo me pregunto ¿vos no podés trabajar otra cosa? Y al revés, quizá el juzgado se agarra de que la institución está trabajando esa línea y entonces se tiran la pelota. No creo que sea tan simple una decisión como esa, ni tampoco que haya un solo actor que se tenga en cuenta, porque también está el Hogar, que algo tendrá que decir. Pero bueno, los que tienen el poder son los que toman las últimas decisiones”.

Estos extractos dan cuenta de cierta dificultad en unificar criterios que puedan servir para pensar las intervenciones en los casos de adopción. Esto coincide con información recolectada y analizada en la investigación doctoral mencionada anteriormente, donde se identificaron las múltiples instituciones y profesionales que intervienen e informan en un caso. Si bien las decisiones que están en juego (que un niño sea separado de su familia de origen y comience un entramado filiatorio nuevo con una familia adoptante) merecen una atención especial, a veces el exceso de informes no garantiza una lectura de la subjetividad en lo singular de un caso (Coler y Salomone, 2019).

Del mismo modo, algunas respuestas de aquellos entrevistados que trabajan habitualmente en casos de niños que son separados de sus familias de origen y están en estado de adoptabilidad dan cuenta de ciertos interrogantes y lagunas existentes en el sistema de protección de derechos, como por ejemplo los discursos en relación a *cuál es el medio familiar adecuado* para un niño o *cuál es el interés superior del niño* en este tipo de situaciones.

Al respecto, se observan algunos extractos tales como:

“La mamá es una persona que no lo puede tener, que no lo puede sostener por su problemática en sí, porque por ahí no tiene una casa estable, no tiene trabajo, entonces bueno, muchas veces nos llegan esas mamás que quieren hacer un tratamiento para ellas pero también para recuperar a sus hijos, que todavía no pasaron a adopción y que todavía tienen el tiempo para revincularse, Mientras ellas no puedan hacer un tratamiento, organizar su vida y el juzgado no vea que hay un cambio en la mamá y que pueda alojarlo, no lo van a recuperar.”

Otra participante expresa:

“Era una piba que había querido vender a su hijo, tenía problemas de consumo, trasgresión, ya venía de segunda generación de situación de calle, psicótica. Entonces ese niño estaba para ser adoptado.”

En relación con esto, una investigación llevada a cabo por la antropóloga Mónica Tarducci en el norte de nuestro país (2011) da cuenta de las distintas representaciones sociales que circulan en los informes judiciales sobre la madre biológica y la madre adoptiva, con serios prejuicios que inciden en ubicar/identificar a la madre adoptiva como “ideal” -económica, habitacional y mentalmente estable- que le brindará al niño un medio adecuado, en contraste con la madre biológica con graves dificultades para ejercer su función materna.

A su vez, la confección de informes judiciales que influyen un proceso adoptivo, en consonancia con el paradigma de protección de derechos, tienden al objetivo de poder brindarle al niño un *medio familiar adecuado*, concepto cargado de ideales en relación a la infancia y la familia que no siempre está en consonancia con lo estipulado a nivel normativo (Ciordia y Villalta, 2012).

También, tanto en la información recolectada en los cuestionarios realizados como en la investigación de campo realizada en el marco de la investigación doctoral ya mencionada se ha podido observar la importancia que adquiere la opinión y las intervenciones de los psicólogos en los procesos de adopción. Al respecto, se advierte que los mismos profesionales no repararían del todo en la importancia de su rol en el sistema de protección de derechos, más específicamente en los procesos de adopción, ya que siendo una situación eminentemente judicial se construye la creencia de que son los agentes judiciales quienes lideran las intervenciones.

Así, algunos entrevistados expresan:

“Como psicólogo decís, bueno, no podés hacer más nada porque desde lo legal hay una limitación que son estos mismos plazos. Es el juzgado el que decide por sí o por no, y se empieza a hacer todo el proceso para que pueda ser adoptado”.

“Mi trabajo es entrevistar y evaluar a los postulantes que nos envía Dirección de Niñez, como así también hacer un seguimiento de la vinculación con el niño y enviar los informes a las defensorías. Interviene, como te darás cuenta, lo jurídico y sí, tiene incidencia porque ellos tienen siempre la última palabra”.

Sin embargo, al respecto Mariela Pena (2013) menciona que la psicología como disciplina ocupa un rol central en la legitimación de los discursos que circulan en torno a la adopción. Del mismo modo, señala la importancia manifestada por los jueces a las recomendaciones y aportes recibidos en informes psicológicos al momento de tomar decisiones judiciales referidas a los niños, niñas y adolescentes en procesos de adopción.

Reflexión final:

De las entrevistas analizadas se evidencia el escaso conocimiento de la legislación vigente respecto al sistema de adopción. Cabe aclarar que, mientras no es exigible para los psicólogos conocer los aspectos administrativos del sistema, sí podría serlo conocer las concepciones vigentes (tanto en leyes como en políticas públicas) que afectan directamente al ciudadano en este tiempo histórico, es decir, que el conocimiento y manejo del campo jurídico, como regulador del intercambio social, incide directamente en nuestro estudio y trabajo con los sujetos.

En esta perspectiva, resulta interesante que la mayoría de los profesionales encuestados han expresado un limitado conocimiento de los lineamientos generales y legislación de la adopción, argumentando no trabajar habitualmente en dichos casos. Este punto resulta llamativo, teniendo en cuenta que los procesos adoptivos están estipulados en el Nuevo Código Civil, donde se mencionan cuestiones centrales con relación a temas como la identidad, los lazos filiatorios, así como también se relaciona íntimamente con aquellas leyes que abarcan la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

De la información obtenida, hay una clara diferencia en el manejo de los lineamientos generales de la ley entre los profesionales que trabajan en instituciones de protección de derechos y los que no. Dichos profesionales trabajan diariamente interviniendo en situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas o adolescentes, teniendo sentido que en su práctica diaria la utilización de la legislación referida a niñez y el intercambio disciplinar sea algo habitual.

De este modo, aquellos profesionales encuestados que no trabajan en organismos de protección de derechos del niño o vinculados directamente con el sistema de adopción, pero que sí se les ha demandado intervenir en casos relacionados con un proceso adoptivo, han referido la importancia de conocer los lineamientos generales de la legislación que regula la adopción y cómo repercute en la práctica de los psicólogos.

Es decir, el conocimiento del marco jurídico sobre los procesos de adopción no solo atañe a quienes trabajen en este ámbito, sino que significa acceder al conocimiento sobre cuestiones de niñez, familia y derechos humanos.

Al respecto, se podría comenzar a cuestionar que parte de nuestra formación académica en los estudios de grado tiende a definir nuestra práctica en términos clínicos, existiendo pocas materias (y de duración reducida) que permitan a los estudiantes formarse de manera integral. En este sentido, observando que los aportes de los profesionales de psicología resultan muy valiosos en situaciones judicializadas que involucran a niños, niñas o adolescentes, podría ser significativo un cambio en los planes de estudios, que implique una formación más interdisciplinaria.

NOTAS

[i] Proyecto UBACyT 2018-2020: Ética y normas: la relación del psicólogo con el campo deontológico, jurídico e institucional en las prácticas con niños, niñas y adolescentes. Estudio exploratorio descriptivo a partir de una investigación cuali-cuantitativa (Dirección: Gabriela Z. Salomone).

[ii] Beca UBACyT de carácter doctoral: La Ética y los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: La Función del Psicólogo en los Procesos de Adopción Frente a las Nuevas Normativas en Salud Mental (becaria: Lucía Coler. Directora: Gabriela Z. Salomone).

[iii] Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005).

BIBLIOGRAFÍA

- Bryman, A. (2004). *Social research methods* (Second ed.). Oxford: Oxford University Press.
- Ciorda, C. y Villalta, C. (2012). Procesos judiciales y administrativos de adopción de niños: confrontación de sentidos en la configuración de un "medio familiar adecuado", *Etnográfica* [Online], vol. 16 (3) | 2012, posto online no dia 08 Outubro 2012, consultado no dia 24 Outubro 2012. URL : <http://etnografica.revues.org/2075> ; DOI : 10.4000/etnografica.2075
- Coler, L. Salomone, G. Z. (2019). Atravesamientos institucionales y dilemas éticos de la práctica del psicólogo en los procesos de adopción. Resultados preliminares de un estudio de campo. *Revista Anuario de investigaciones*, Vol XXV. 305-311. Secretaría de investigaciones. Facultad de psicología de la Universidad de Buenos Aires. Argentina.
- Pena, M. (2013). El discurso "psi" en el campo de la adopción. Posibilidades y límites frente al modelo de familia tradicional. *Argon autas* N° 3: 31 - 55
- Tarducci, M. (2011). Las "buenas" y "malas" madres de la adopción *Publicado en Felitti, Karina (comp.) Madres no hay una sola. Experiencias de la maternidad en la Argentina actual. Buenos Aires, CICCUS.*

Normativa citada

- Código Civil y Comercial de la Nación. 2015. República Argentina.
- Convención sobre los Derechos del Niño (CIDN). ONU, 1989.
- Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005).